María del Carmen Moreno Pérez (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/07/2023
HASH: bad1f616667 9ac4aeccc2beb6586fd0e

ANUNCIO DE DECRETOS Y ACUERDOS DEL PLENO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Decretos de la Alcaldía y acuerdos plenarios sobre organización y funcionamiento, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria sobre organización celebrada el día 3 de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la parte resolutiva de los referidos decretos y acuerdos:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Decreto n.º 2023-1432, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones:

«**PRIMERO**. – Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, que quedará integrada, además de por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, que la presidirá, por los siguientes Concejales y Concejalas:

- Doña **ROSALÍA CASADO LÓPEZ**.
- Don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA**.
- Doña **MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ**.
- Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA**.
- Don **JOSÉ LUIS MORENO SALAS**.
- Don **JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ**.
- Doña **ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.- Atribuciones del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones resolutivas que le asigne la normativa en materia de Régimen Local, y las que le sean delegadas de modo general o puntual, bien por Decreto de Alcaldía, o bien por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado por mayoría simple.

SEGUNDO. – Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

* La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentadas a la Sra. Alcaldesa en ejercicio de sus atribuciones, y que ésta expresamente someta a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local.
* La adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidos por otras administraciones.
* La asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por la Sra. Alcaldesa a su conocimiento y resolución.
* La concesión de permisos de grabación y filmación de espacios y edificios públicos.
* La gestión económica conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto único.
* La concesión de la titularidad de los puestos y casetas de la Plaza de Abastos, así como sus transferencias.
* Las ocupaciones especiales de la vía pública.
* El otorgamiento de las licencias de auto-taxi, así como sus transferencias.
* La concesión de licencias urbanísticas de obras mayores.

Cód. Validación: 7CDJ3RPXNEY3DK3S7X2TAG6CF
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

* La aprobación de informes o cédulas urbanísticas, en los casos en que por su complejidad así lo disponga la Alcaldía.

* La adquisición de bienes muebles y la concesión y justificación de subvenciones, con cargo a las partidas en que figuren consignadas, en los supuestos atribuidos a la Alcaldesa.

* La concesión de ayudas de servicios sociales.

* La solicitud de subvenciones y ayudas a organismos oficiales, así como su aceptación.

* La concesión de subvenciones o ayudas a particulares o asociaciones, de conformidad con las bases reguladoras previamente aprobadas.

* La sanción de faltas graves cometidas por los funcionarios municipales.

TERCERO. – Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

CUARTO. – La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles no festivos de cada semana, a las 13:30 horas, en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes se celebrarán cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local tratará sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día; si bien, no obstante, por decisión unánime, se podrán tratar otros asuntos, cuya resolución se considere de interés, previa declaración de su urgencia, acordada previamente por mayoría simple.

En caso de que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

La Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Durante las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local, se podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la misma y/o del personal funcionario municipal, al efecto de informar en lo relativo a su ámbito de actividades.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido para el funcionamiento del Pleno de la Corporación.

QUINTO. – La Alcaldesa queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para reajustar la fecha de las sesiones ordinarias, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.»

TENIENTES DE ALCALDE:

Decreto n.º 2023-1433, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Cód. Validación: 7CDJ3RPXNEY3DK3S7X2TAG6CF
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

«**PRIMERO**. - Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas a los siguientes Concejales y Concejalas miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde: Doña **ROSALÍA CASADO LÓPEZ**.
Segundo Teniente de Alcalde: Don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA**.
Tercera Teniente de Alcalde: Doña **MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ**.
Cuarto Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA**.
Quinto Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ LUIS MORENO SALAS**.
Sexto Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ**.
Séptima Teniente de Alcalde: Doña **ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO. - A las y los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En los supuestos de sustitución de la Alcaldesa, por razones de ausencia o enfermedad, el o la Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la primera en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.»

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

Decreto n.º 2023-1443, de fecha 19 de junio, sobre delegación de las siguientes materias:

«**Concejal/a**	**Materia**
D.ª **Rosalía Casado López**	**Sanidad y Servicios Sociales**
D. **Cristóbal Casado García**	**Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos**
D.ª **María Dolores Simó Sánchez**	**Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación**
D. **José Manuel Gálvez García**	**Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad**
D.ª **Elena Casado Navarro**	**Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia**
D. **José Luis Moreno Salas**	**Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil**
D.ª **Noelia Ruano Fernández**	**Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos**
D. **Juan Ramón Gallego Sánchez**	**Agricultura, Pesca y Pedanías**
D. **José Antonio Consentino López**	**Dinamización Social e Inclusión**
D.ª **Isabel Fernández Martínez**	**Cementerio y Tercera Edad**

Las delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de las respectivas Concejalías, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los casos de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores Simó Sánchez, don José Manuel Gálvez García y don José Luis Moreno Salas, que sí podrán dictar actos administrativos resolutorios.»

Asimismo, mediante Decreto n.º 2023-1446, de fecha 20 de junio, se delegan los siguientes cometidos de forma específica:

Cód. Validación: 7CDJ3RPXNEY3DK3S7X2TAG6CF
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

«**PRIMERO**. – Delegar a favor de doña **María Dolores Simó Sánchez**, Teniente de Alcalde delegada de **Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

SEGUNDO. – Delegar a favor de don **Cristóbal Casado García**, Teniente de Alcalde delegado de **Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

TERCERO. – Delegar a favor de don **José Manuel Gálvez García**, Teniente de Alcalde delegado de **Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Igualmente, otorgar una delegación especial a favor de don José Manuel Gálvez García para la firma de todos los certificados de Estadística, Padrón y Bienes; así como para la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. – Delegar a favor de **José Luis Moreno Salas**, Teniente de Alcalde delegado de **Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.»

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2023 sobre determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los/las Concejales/as del Ayuntamiento:

«Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, habiendo sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 19 de junio de 2023, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:

— El cargo de **Alcaldesa-Presidenta**, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, percibirá una retribución anual bruta de **55.564,39** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y

Cód. Validación: 7CDJ3RPXNEY3DK3S7X2TAG6CF
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Educación **y Portavocía**, doña **María Dolores Simó Sánchez**, percibirá una retribución anual bruta de **40.919,66** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, don **Cristóbal Casado García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don **José Manuel Gálvez García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, doña **Elena Casado Navarro**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, don **José Luis Moreno Salas**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Concejala delegada de Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos, doña **Noelia Ruano Fernández**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Concejala del principal grupo de la oposición, doña **María Carmen Sáez Cazorla**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la LRBRL, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7CDJ3RPXNEY3DK3S7X2TAG6CF
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5